



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000685-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4701114 - 4]

VISTO:

El Informe Técnico N°000318-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [4701114-2], el Informe Legal N°000376-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAJ [4701114-3] y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N°173-2023-GR.LAMB/GERESA-OFPE-JHAR (4701114-0), el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la ejecución de servicios de mantenimiento en el marco del Decreto Supremo N°102-2023-EF Puesto de Salud Lagunas, puesto de Salud La Viña, Puesto de Salud Pan de Azúcar, Puesto de Salud el Espinal y Centro de Salud Cerropon, adjuntando cinco términos de referencia;

Que, en fecha 09 de agosto del 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones a través de la Jefatura de Logística adjudicó la buena pro de la Contratación SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUESTOS DE SALUD: LAGUNAS, LA VIÑA, PAN DE AZUCAR, ESPINAL Y CENTRO DE SALUD CERROPON DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE por haberse configurado causal SITUACION DE EMERGENCIA por el monto total de S/. 930,011.29 (Novecientos treinta mil once con 29/100 soles), notificando la orden de servicio N°2671;

Que, mediante Acta de Inicio de Servicio N°005 Puesto de Salud La Viña, 006 Puesto de Salud Pan de Azúcar, 007 Puesto de Salud el Espinal, 008 Centro de Salud Cerropon Y 009 Puesto de Salud Lagunas de fecha 14 de agosto del 2023 la Gerencia Regional de Salud Lambayeque a través del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones Ing. Julio Albuja Ramírez y el proveedor Luis Rafel Columbus Zapata representante común del CONSORCIO LAMBAYEQUE, efectúan la instalación del contratista para dar inicio a la ejecución del servicio MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUESTOS DE SALUD: LAGUNAS, LA VIÑA, PAN DE AZUCAR, ESPINAL Y CENTRO DE SALUD CERROPON DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;

Que, Con fecha 09 de agosto del 2023, mediante correo electrónico se notifica la Orden de Servicio N°0002671, N°Exp. Siaf 0000005969 de fecha 08.08.2023 al proveedor LASAG EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LITIMADA-LASAG, para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUESTOS DE SALUD: LAGUNAS, LA VIÑA, PAN DE AZUCAR, ESPINAL Y CENTRO DE SALUD CERROPON DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE por el monto de S/. 930,011.29 (Novecientos treinta mil once con 29/100 soles) de acuerdo a lo ofertado;

Que, mediante Resolución Jefatural N°482-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD (4615389-3) se aprueba la Décimo Tercera Inclusión al Plan Anual de Contrataciones de la GERESA Lambayeque donde se incluye el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUESTOS DE SALUD: LAGUNAS, LA VIÑA, PAN DE AZUCAR, ESPINAL Y CENTRO DE SALUD CERROPON DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;

Que, mediante INFORME TECNICO N°000318-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [4701114-2] de fecha 05 de septiembre del 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones remite documento solicitando la aprobación de la CONTRATACION DIRECTA N°034-2023-GR.LAMB/GERESA-L-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUESTOS DE SALUD: LAGUNAS, LA VIÑA, PAN DE AZUCAR, ESPINAL Y CENTRO DE SALUD CERROPON DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, por el monto de S/. 930,011.29 (Novecientos treinta mil once con 29/100 soles), la misma que se afectara a: fuente de financiamiento Recursos Ordinarios meta 0080 y fuente de financiamiento Recursos Ordinarios meta 253, especifica de gasto 23.24.21, en vías de Regularización, por cumplir con lo establecido en el literal b) del artículo 27 ° de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que la Oficina de Logística concluye que resulta procedente la CONTRATACION DIRECTA bajo el causal SITUACION DE EMERGENCIA, supuesto ACONTECIMIENTO CATASTROFICO; y recomienda remitir el expediente de contratación a la Oficina de Asesoría jurídica a fin



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000685-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4701114 - 4]

de que emita el Informe Legal de la Contratación Directa respectiva, y se continúe con las acciones administrativas correspondientes, destinadas a la aprobación de la Contratación Directa mediante del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N°000376-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAJ [4701114 -3], la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica da opinión favorable para la Aprobación en Vías de Regularización de la CONTRATACION DIRECTA N°034-2023-GR.LAMB/GERESA-L-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUESTOS DE SALUD: LAGUNAS, LA VIÑA, PAN DE AZUCAR, ESPINAL Y CENTRO DE SALUD CERROPON DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;

Que, es de verse, de los actuados del Procedimiento de Selección: Contratación Directa N°034-2023-GR.LAMB/GERESA-L-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUESTOS DE SALUD: LAGUNAS, LA VIÑA, PAN DE AZUCAR, ESPINAL Y CENTRO DE SALUD CERROPON DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE EN VIAS DE REGULARIZACION por el monto de S/. 930,011.29 (Novecientos treinta mil once con 29/100 soles), se verifica el cumplimiento de las previsiones normativas de procedimiento y formas aplicables, encontrándose, por tanto, expedito para su aprobación; sin que suponga ello la convalidación de los criterios adoptados, por un lado, por el área usuaria en la formulación del requerimiento, y, por otro lado, por el órgano encargado de las contrataciones en la fase de actos preparatorios; instancias que actúan conforme a sus funciones y prerrogativas, de acuerdo a norma y bajo responsabilidad;

Que, considérese al respecto que conforme a la razón expuesta por el organismo supervisor de las contrataciones del estado OSCE en la opinión N°127-2017/DTN, "Para el caso de las contrataciones directas, las entidades se encuentran exoneradas de realizar la fase del procedimiento de selección, pudiendo contratar directamente con un determinado proveedor, de manera excepcional; sin embargo, esto no implica que las entidades no deben cumplir con aplicar las disposiciones de la normativa de contrataciones del estado que regulan las fases de actos preparatorios y ejecución contractual, debiendo observar los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías propios de esta fase, establecidas en la ley y el reglamento"; Que, por las consideraciones antes expuestas es amparable APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION en vía de regularización por causal de SITUACION DE EMERGENCIA, supuesto ACONTECIMIENTO CATASTROFICO del Procedimiento de Selección: Contratación Directa N°034-2023-GR.LAMB/GERESA-L-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUESTOS DE SALUD: LAGUNAS, LA VIÑA, PAN DE AZUCAR, ESPINAL Y CENTRO DE SALUD CERROPON DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, por el monto de e S/. 930,011.29 (Novecientos treinta mil once con 29/100 soles) por Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios meta 0080 y fuente de financiamiento Recursos Ordinarios meta 253, especifica de gasto 23.24.21, en vías de Regularización, por los ítems señalados en los antecedentes del presente informe;

Que, en virtud del Principio de Buena Fe y Presunción de veracidad que rige las Contrataciones del Estado, este Ente de Salud, se somete al Principio de privilegio de controles posteriores, presumiendo que los estamentos competentes de esta institución contienen información que se ajusta a la realidad del Procedimiento, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza juris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto podría ser objeto de fiscalización posterior por la Comisión de Fiscalización, Oficina Regional de Anticorrupción y Contraloría General de la República, toda vez que la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, aprueba la contratación Directa, más no acredita aspectos que se hayan dado de mala fe, correspondiente a la etapa de actos preparatorios de la "CONTRATACION DIRECTA N°034-2023-GR.LAMB/GERESA-L-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUESTOS DE SALUD: LAGUNAS, LA VIÑA, PAN DE AZUCAR, ESPINAL Y CENTRO DE SALUD CERROPON DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, por el monto de S/. 930,011.29 (Novecientos treinta mil once con 29/100 soles), en el marco de la atención a la situación de emergencia;

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000685-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4701114 - 4]**

Que, la aprobación de las Contrataciones del Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de los Puestos de Salud, se realizan como parte de la formalización de actos procedimental, más no de la ratificación de los actos preparatorios, por lo tanto, esta Gerencia y las Oficinas que visan el presente acto resolutorio, se eximen de toda responsabilidad que hubiera originado, en la etapa de actos preparatorios, y posteriormente de su ejecución contractual;

De conformidad con la Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N°024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y contando con el visto de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Planeamiento Estratégico y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 000453-2023-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR LA CONTRATACION DIRECTA N°034-2023-GR.LAMB/GERESA-L-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUESTOS DE SALUD: LAGUNAS, LA VIÑA, PAN DE AZUCAR, ESPINAL Y CENTRO DE SALUD CERROPON DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, por el monto de **S/. 930,011.29 (Novecientos treinta mil once con 29/100 soles)**, la misma que se afectara a: Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios meta 0080 y fuente de financiamiento Recursos Ordinarios meta 253, específica de gasto 23.24.21, en vías de Regularización.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Logística para que proceda a la contratación directa, mediante acciones inmediatas, según lo prescrito por los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, velar por el acervo documentario que forma parte de cada expediente de contratación, debiendo recomendar al personal responsable de su custodia, bajo responsabilidad de ser sometido a proceso disciplinario, o denunciado por la autoridad, en caso de pérdida del presente expediente.

ARTICULO 4°.- DISPONER se efectúe la respectiva publicación de la presente Resolución en el SEACE, así como los informes que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Firmado digitalmente
YONNY MANUEL URETA NUÑEZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD - LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 07/09/2023 - 16:02:05



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000685-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4701114 - 4]

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
JULIA ESTELA MEDINA DIAZ
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - GERESA
07-09-2023 / 14:15:19
- OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ
JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE
07-09-2023 / 14:49:27
- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
PATRICIA DE LOS MILAGROS HUAMAN NOVOA
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
07-09-2023 / 14:10:17